



ACTA N° 063-2020

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TULCÁN, REALIZADA EL JUEVES 18 DE JUNIO DEL AÑO 2020

FECHA : Jueves 18 de junio de 2020

HORA : Inicio 16h11 Clausura 17h21

LUGAR : La diligencia se desarrolla por vía telemática, a través del link <https://bluejeans.com/564376194/>, debido a las medidas de distanciamiento social y cuarentena que rige en Ecuador por la emergencia sanitaria para intentar contener la propagación del covid-19.

PRESIDE : Cristian Benavides Fuentes

ASISTENTES:

Cadena Arcos Guillermo Hernando
Dávila Castillo James Alfonso
Enríquez Vizcaíno José Roberto
Escobar Escobar Edwin Germánico
Guerrero Castillo Diego Fernando
Portilla Cevallos Adriana Marcela
Sarmiento Paredes Eduardo René

ORDEN DEL DIA:

Constatación del quórum e instalación de la sesión.

1. Aprobación en Primer Debate del Proyecto de “Ordenanza de creación del área natural protegida del páramo sur occidental del subsistema municipal de áreas naturales protegidas del Cantón Tulcán”.
2. Aprobación en Segundo y Definitivo debate de la “Ordenanza que regula los lineamientos operativos para prevenir y evitar la propagación de coronavirus (covid-19) en el cantón Tulcán, durante el cambio de medidas de acuerdo a la semaforización adoptadas por el COE Cantonal”.

Clausura.



ACTA N° 063-2020

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TULCÁN, REALIZADA EL JUEVES 18 DE JUNIO DE 2020.

En la ciudad de Tulcán, cantón Tulcán, provincia del Carchi, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil veinte, siendo las dieciséis horas con onceminutos, por vía telemática, a través del link <https://bluejeans.com/564376194/>, debido a las medidas de distanciamiento social y cuarentena que rige en Ecuador por la emergencia sanitaria para intentar contener la propagación del covid-19; y, previa convocatoria realizada por el ABG. CRISTIAN BENAVIDES FUENTES en calidad de Alcalde del Cantón Tulcán, quien preside la sesión; y, la/os señora/es Concejales: CADENA ARCOS GUILLERMO HERNANDO, DÁVILA CASTILLO JAMES ALFONSO, ENRÍQUEZ VIZCAÍNO JOSÉ ROBERTO, ESCOBAR ESCOBAR EDWIN GERMÁNICO, GUERRERO CASTILLO DIEGO FERNANDO, PORTILLA CEVALLOS ADRIANA MARCELA Y SARMIENTO PAREDES EDUARDO RENÉ, actuando como Secretaria la suscrita Narciza Vivas, y contando con la participación de la Msc. Nataly Polo, Procuradora Síndica Municipal; Ing. Geovanna Polo, Ex Directora de Gestión Ambiental; y Dr. Lenin Pazos, Presidente del Colectivo “Páramo Salvaje”; se da inicio a la presente Sesión Extraordinaria, para lo cual el **Señor Alcalde** expresa su saludo a todos los participantes, y solicita que a través de Secretaría y en apego a lo establecido en el Art. 320 del COOTAD, se constate el quórum reglamentario. Se constata el quórum y se informa que se encuentran conectados vía telemática todos los integrantes del Concejo. El Señor Alcalde **INSTALA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO** y dispone se dé lectura al Orden del Día. Se da lectura al **ORDEN DEL DÍA** que consta de los siguientes puntos: **1. Aprobación en Primer Debate del Proyecto de “Ordenanza de creación del área natural protegida del páramo sur occidental del subsistema municipal de áreas naturales protegidas del Cantón Tulcán”. 2. Aprobación en Segundo y Definitivo debate de la “Ordenanza que regula los lineamientos operativos para prevenir y evitar la propagación de coronavirus (covid-19) en el cantón Tulcán, durante el cambio de medidas de acuerdo a la semaforización adoptadas por el COE Cantonal”. PRIMER PUNTO.- APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE “ORDENANZA DE CREACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA DEL PÁRAMO SUR OCCIDENTAL DEL SUBSISTEMA MUNICIPAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL CANTÓN TULCÁN”.** De parte de **Secretaría** se informa que ha sido enviada a los correos de los señores Concejales la Ordenanza con las recomendaciones que la Comisión realizó en la sesión anterior. • Toma la palabra el señor **Concejal Diego Guerrero** y manifiesta que ayer con la convocatoria les hicieron llegar la Ordenanza a través del correo electrónico, y en la semana anterior aprobaron el informe donde se hacía algunas recomendaciones y es por eso que la Comisión decidió regresar la Ordenanza al área técnica para que acojan todas las recomendaciones y se cumplan, y ahora la señora Secretaria informa que han sido tomadas en cuenta las recomendaciones, sin embargo tiene que hacer algunas observaciones que solicita el área técnica le pueda solventar: *En el Art. 1. Objeto.- que habla sobre garantizar la cantidad y calidad de agua como servicio ambiental, la protección y conservación de los



recursos naturales, ¿no entraría el agua como un recurso natural?, porque se confunde un poco en el término ya que el agua es un recurso natural. *En el Art. 5 dice: Art. 5.- “Se declara en calidad de Área Natural Protegida Del Páramo Sur Occidental del Subsistema Municipal de Áreas Naturales Protegidas del Cantón Tulcán, a la superficie ubicada en las parroquias urbanas: Tulcán y en las rurales: Pioter; Santa Martha de Cuba, Julio Andrade, Tufiño y Maldonado de la jurisdicción del Cantón Tulcán”; pero en el Art. 3 en el Alcance dice: parroquias urbanas: Tulcán, parroquias rurales: Pioter, Santa Martha de Cuba, Julio Andrade y Tufiño; es decir en el alcance de la Ordenanza no está Maldonado, pero en la declaración ya consta Maldonado, lo cual debe aclararse o corregirse. * Conoce que la Comuna La Esperanza estaba en la situación de que no desea entrar dentro de esta área de conservación, y si se pone Tufiño, está o no está, se la consideró o se la retiró, o cómo es lo que va a quedar esa situación. * En cuanto a que si se lo toma en cuenta como un subsistema o es un área dentro del subsistema de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, porque se habla de Subsistema Municipal de Áreas Naturales Protegidas que será incorporada en el Subsistema de Gobiernos Autónomos Descentralizados, entonces que se explique si es área de conservación y si es necesario tener un Subsistema del área de conservación municipal que va a estar dentro del Subsistema del área de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, porque considera debería ser un área natural protegida del páramo sur que está dentro de los Subsistemas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. * También pregunta si es sólo páramo lo que va a estar protegido o también hay bosques lo que está dentro del área protegida, por cuanto cree que es todo, pero hay que tener en claro la especificidad de los términos que se utilizan. * En el tema de los recursos que dice el 100% del fondo asignado financiará su manejo, y también el cofinanciamiento de los actores institucionales, considera debe establecerse que los recursos van a ser administrados por el Municipio, porque no se especifica en ninguna parte eso dentro del Art. 45 que dice: “el 100% del fondo asignado para el Área Natural Protegida del Páramo Sur Occidental del Subsistema Municipal de Áreas Naturales Protegidas del Cantón Tulcán, Tulcán, financiará su manejo bajo un esquema de cofinanciamiento de todos los actores institucionales y sociales, usuarios del agua a través del FONDO DEL AGUA, dichos recursos serán invertidos en sus respectivas jurisdicciones...”; considera debe aclararse que los recursos que se recolecten de esto deben ser administrados por el Municipio. * En el Art. 46 que habla sobre los responsables de la conservación del dominio hídrico público en este caso la EPMAPA-T, sugiere no se choque con aquellas competencias que tenga el Ministerio del Ambiente y el Agua, para luego no tener problemas con el ente rector, ni con la autoridad del tema de conservación de recursos naturales. Solicita se le aclare estas dudas. •La señorita **Procuradora Síndica** manifiesta que sería importante intervenga el área técnica, puesto que muchas de estas cosas las hablaron en la Comisión, pero sería bueno que las dudas sean despejadas por el área proponente. •Interviene el señor **Concejal Guillermo Caden** manifestando que los puntos puestos de observaciones fueron analizados directamente con el área técnica y el área jurídica, y al ser ésta una Ordenanza donde los términos son muy técnicos, obviamente se requiere del área técnica específicamente, en este caso del Ing. Stalin Lima. De la misma manera indica que hicieron llegar un oficio para evacuar todas estas cosas, haciendo conocer que se había solicitado a Procuraduría Síndica un informe jurídico ampliado, donde se incluya un capítulo sobre sanciones; y a la Dirección Ambiental un informe que evidencie la socialización realizada de esta Ordenanza,



previo a su aprobación en primer debate en esta Sesión. Estas inquietudes para no tener ningún inconveniente posterior. Solicita que el área técnica solviente estas dudas. • Toma la palabra el señor **Concejal Edwin Escobar** y manifiesta que es importantísimo este debate con la finalidad de tener un instrumento que permita cumplir con el objetivo de la presente, piensa que uno de ellos es lógicamente la creación del área de conservación. Señala que como bien lo manifiesta el Concejal Cadena, la Comisión de Legislación presentó un informe, el cual fue aprobado por el Concejo Municipal, sobre las observaciones que fueron acogidas en su totalidad por el área técnica; y así se lo pudo evidenciar en la última reunión convocada por el señor Presidente de la Comisión. Sin embargo en esta reunión la Comisión decidió solicitar cierta información adicional para que conozca el Concejo, y como documentos de apoyo y anexos para la aprobación en primera, los que consideraron demasiado importantes a fin de que se dé cumplimiento al mismo; lamentablemente lo pasaron directamente a la señora Secretaria y hasta el momento no tienen conocimiento de esos informes, por lo cual considera su obligación informar. Indica que el oficio se ha hecho llegar al Alcalde y por ende es importante que lo conozca el Concejo. Por otro lado, ante las observaciones del Concejal Guerrero, que son muy bien traídas, indica que es importante se amplíe un poco más por el área técnica, y con respecto al artículo correspondiente al objeto, señala que se había hecho ese análisis y se les había explicado que es importante colocar el tema del agua considerando que Tufiño se quedaba dentro del área protegida, pues todos conocen que de esta parroquia es de donde Tulcán toma el 100% de agua, y por eso es lo que también en un articulado se hablaba de la creación del Fondo del Agua; sin embargo ante la inquietud que tuvo la Comisión, que es la misma que tiene ahora el Concejal Guerrero, es importante que subsane el área técnica. Explica que en el Art. 5 más bien parece que es un error de tipografía, porque la Comisión Técnica y la Comisión de Legislación, e inclusive en el Concejo se lo explico de que Maldonado no formaría parte por cuanto la Comuna La Esperanza, en las distintas socializaciones que se han realizado, ha desistido de formar parte, entonces han surgido interrogantes que también ha tenido la Comisión, respecto a que si una comunidad desiste de incorporarse, y tranquilamente deja de formar parte, entonces la ordenanza no tiene ningún peso, ninguna validez jurídica. Expresa que entiende se lo hizo en el mejor de los términos, a fin de no entrar en un conflicto, sino más bien tratar de ir avanzando. Dice estar totalmente de acuerdo con una inquietud que tiene el Concejal Guerrero, de que la Ordenanza en su contexto como que confunde, pues si se va a formar parte del Sistema Nacional de Protección SNAP, que tiene que estar regentado dentro de 4 factores como: patrimonio natural, es decir todo lo que regente el estado; los subsistemas a través de los gobiernos autónomos locales que sería este el caso como se lo está planteando; los privados; y, las comunidades. O si se va a ir por el ACUS que de acuerdo a ciertos criterios técnicos que se ha permitido consultar, manifiestan que sería el más aconsejable para esta Ordenanza, porque se está hablando de áreas de conservación y uso sustentable, que también contempla la Ordenanza, es decir el uso sustentable en el sentido de que ya se tiene áreas agrícolas, áreas ganaderas, bosques primarios, páramos, fuentes de agua, en fin; o sea ya está zonificado este tema, y no es solamente un páramo que se va a declararlo como área de protección, o un sistema o subsistema. Entonces eso es importantísimo de que hoy se pueda definir a fin de quedar claros, si se va a ir como un subsistema dentro de la SNAP, que le mira un poco más complicado y fue parte del debate, ya que esto debe tener una certificación a través del ente rector, y al ponerle sanciones y



prohibiciones, se estaría vulnerando los derechos que ya tiene el ente rector; pero si se va por el ACUS, conforme ha habido el asesoramiento extrainstitucional, sería el más aconsejable, ya que da la holgura para poder inclusive legislar con sanciones dentro de la Ordenanza. Señala que son situaciones que es importante compartirlas para hoy poderlas evacuar. A su criterio piensa que es muy importante que esté la señora Directora de Ambiente, o la señora Jefa de Patrimonio Natural, y lo propio el Ing. Stalin Lima, quienes han ido apalancando y sustentando la propuesta. Añade que ojalá el día de hoy se pueda tener buenos resultados, para que en este primer debate, si es que no hay el equipo técnico, acoger todas las observaciones para que en un segundo debate, se presenten los informes ampliados porque tampoco existen hasta el momento, y bien podría mocionar que se postergue la aprobación en primera en vista de que no se han acogido las recomendaciones de la Comisión, pero la idea no es truncar sino avanzar por las presiones que se han tenido o que se tiene por estos temas. Porque ir apresuradamente, sin ser cuidadosos o meticulosos, y luego ser observados por el ente rector, que no les registren, si se va a ir o no por el SNAP, todo esto amerita un análisis más profundo; por lo cual considera que hay alternativas en este momento para poder ir avanzando. ● El **Señor Alcalde** manifiesta que previo a la revisión de las distintas observaciones que ha realizado el Concejo, se encuentran conectados el Ing. Stalin Lima, la Ing. Geovanna Polo, pero antes de que respondan las preguntas puntuales del Concejo, se encuentra conectado también el Dr. Lenin Pazos, del Colectivo Páramo Salvaje, quienes han motivado a nivel general los distintos espacios tanto en medios de comunicación, así como las denuncias respectivas de la vulneración a los derechos de la naturaleza en el páramo; por lo cual se ha invitado al Dr. Pazos para que sea partícipe como veedor, en uso de la participación ciudadana como un derecho que les asiste, a quien cede la palabra por unos minutos, para que de manera muy puntual haga su exposición. ● Interviene el **Dr. Lenin Pazos** agradeciendo la gentileza del Concejo por permitir al Colectivo Páramo Salvaje participar de esta importante reunión de trascendencia histórica, porque en realidad los páramos cada vez están siendo más menoscabado el espacio, más vulnerados los ecosistemas, y se debe tener claridad absoluta de que toda la civilización humana depende de los páramos, depende del agua; entonces darle importancia a la conservación del páramo no sólo es pertinente sino es absolutamente imprescindible. Explica que de alguna manera, han logrado frenar coyunturalmente los daños en Chalpatán, por la sanción que el Ministerio del Ambiente le puso a los destructores, una multa de ochenta mil dólares por los daños hechos, lo cual ha hecho que se pare la destrucción del páramo, pero sin embargo aún no hay una legislación que pueda permitir salvaguardar y precautelar de manera efectiva en los daños. Ahora con el asunto del páramo de La Esperanza, la cuestión es cada día más grave, porque el avance de la frontera agrícola es en realidad alarmante y vertiginoso, y no entiende bajo qué criterios la Comuna está prácticamente destruyendo esos ecosistemas, pues ya en la base de la frontera agrícola está casi linderando con la captación que hace el Municipio para el agua de Tulcán. Señala que el asunto es sumamente dramático porque también se puede observar contaminación de estas áreas debido a la actividad agrícola que se está implementando en esta zona de páramo, por tanto se tiene que responder a una posición constitucional y legal, ya que la Constitución y el Código Orgánico del Ambiente dan a los Municipios facultad plena, basado en su autonomía, para establecer un ordenamiento legislativo cantonal, en este caso, para precautelar áreas de páramo; por lo que el Municipio tiene plena



competencia para precautelar el páramo, y la autonomía del Municipio además hace que la declaratoria de zonas de reserva prácticamente empiece a regir desde que el Municipio apruebe, pues no necesita de una aprobación por parte del Ministerio del Ambiente, porque la autonomía del Municipio le permite hacer eso. Por lo cual considera que esta necesidad es totalmente objetiva, totalmente real, y solicita se promueva la aprobación de esta Ordenanza, que en esta sesión se la apruebe en primera, para que se pueda continuar con los informes puntuales para un entendimiento cabal de las implicaciones de la declaratoria de reserva, y se apruebe en segunda lo más pronto posible. Indica que el Colectivo Páramo Salvaje ya ha presentado una denuncia formal ante el Ministerio del Ambiente en contra del Colectivo La Esperanza, por la gravísima y alarmante destrucción del páramo, que cada día avanza por metros, y pues bien se sabe que un metro de devastación de páramo, implica años de regeneración; por tanto la necesidad de aprobación de esta Ordenanza es urgente. Manifiesta que han estado esperando con paciencia, siendo prudentes por el problema sanitario que atraviesa el país, y no han ejercido presión, pero la urgencia que tiene la conservación del páramo, lo hace totalmente necesario; por lo tanto agradece y felicita esta gestión del Señor Alcalde y pide a los señores Concejales, se apruebe en primera. Expresa que como Colectivo Páramo Salvaje, están pendientes de todo, están impulsando la denuncia, han recolectado alrededor de 2000 firmas de los ciudadanos de Tulcán que respaldan la denuncia, por cuanto es evidente que si al páramo de Tufiño se lo sigue dañado, pronto se tendrán serios problemas de escasez de agua. Añade que hay que tener conciencia y claridad de que todo lo que está pasando con la destrucción del páramo, tiene una responsabilidad por omisión por parte de las autoridades cantonales y provinciales, por lo tanto no solamente se destruye el páramo por acción por las actividades hechas por la familia Reascos o los señores de La Esperanza, sino que también incurre en esa responsabilidad por omisión, la autoridad que está obligada a precautelar estos espacios. ● Interviene la señora **Concejala Adriana Portilla** señalando que va a hacer unas observaciones netamente de forma, pero que considera importantes, corroborando la importancia de las intervenciones de quienes le antecedieron en la palabra, más sin embargo al ser una Ordenanza demasiado técnica, considera deberían incluirse dentro de las definiciones de términos, ya que existe un lenguaje demasiado técnico y para el entendimiento de la ciudadanía, sería importante incorporar esto. Por otro lado no sabe si sea importante, definir un capítulo también que abarque los límites de la Ordenanza, para estar seguros sobre qué límites se está trabajando, para que no se evadan responsabilidades de ciertas parroquias, o de ciertas comunidades, entonces ya definir, si es procedente, el tema de los límites correspondientes. Por otra parte señala que hay un capítulo que considera importante, que es el Capítulo VI que habla de la Conformación del Comité Cantonal de Gestión Ambiental, que si bien este capítulo lo ha revisado, pero le gustaría que se incorpore un poco más sobre el tema de la Participación Ciudadana y cómo serían los lineamientos en sí; hay un artículo que hace referencia pero está muy superficial, y sería importante se le haga un poquito más de aclaración de cómo sería la Participación Ciudadana, para que así como lo han venido haciendo los Colectivos, siga vigilante el pueblo tulcanense. Además sería importante un capítulo más ampliado sobre el tema de las propiedades y posesionarios, porque hay un solo artículo que no es muy claro, y también sería importante ampliar en el tema legal. Expresa que como dijeron los compañeros es una Ordenanza netamente técnica que está atentos a las explicaciones de los funcionarios municipales, con la seguridad de que el



día de hoy se tomarán las buenas decisiones. •El **Señor Alcalde** solicita a las áreas técnicas solventar las inquietudes de los señores Concejales. •Interviene la **Ing. Geovanna Polo, ex Directora de Gestión Ambiental**, explicando que son dos cosas bastante diferentes el que el área protegida pertenece al SNAP que es el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, el crear una Ordenanza de un área protegida es un paso para luego si el Municipio quiere, ser parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, es decir no depende la una cosa de la otra; el Municipio tiene la potestad dada por ley, pues en el Código Orgánico de Ambiente existe esta potestad que dan a los Gobiernos Autónomos de crear áreas protegidas, y si se busca también eso en un futuro, a mediano plazo, el área protegida puede ser parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, con lo cual se ganaría que al momento en que un área entra dentro del listado de las áreas protegidas nacionales, se genera una conservación inalienable y sin tiempo, es decir es para siempre área protegida, nunca va a cambiar, e igual los límites no se pueden disminuir, se pueden extender sí, pero no disminuir, y esa sería la parte más importante; de ahí en términos de conservación siempre es lo mismo, es decir se puede generar todo el proceso de conservación y uso sustentable del espacio, así como si estuviera dentro del SNAP; entonces son dos cosas diferentes, o etapas diferentes, y si se quiere pues luego se puede ser parte del SNAP. El otro tema es la diferencia entre el Área de Conservación y Uso Sustentable que es el ACUS, y lo que es un Área Protegida; ya que en términos prácticos, de todas las averiguaciones que se han hecho, el término ACUS fue determinado por el Municipio de Quito, en su momento, cuando empezó a crear Áreas Protegidas, las bautizó con ese nombre; pero en la ley en el Código Orgánico Ambiental no habla de ACUS sino de Áreas Protegidas como subsistemas municipales, subsistemas de Gobiernos Autónomos; entonces lo que se ha hecho es guiarse en función de lo que dice la Ley que utiliza el término Áreas Protegidas de los Subsistemas Municipales; y por qué subsistemas, porque el Sistema Nacional de Áreas Protegidas es el sistema macro, el que demanda y califica el Ministerio del Ambiente, y los subsistemas son los que como Municipios tienen dentro de su ámbito de competencia, la autonomía de crear. Señala que lamentablemente no pudo escuchar todas las preguntas, pero piensa que esta sería la respuesta para las interrogantes importantes. •El **Señor Alcalde** manifiesta que algunas preguntas fueron realizadas por el Concejales Diego Guerrero, similares a las respuestas, y cree están sustentadas; sin embargo cede la palabra al Concejales Diego Guerrero para que vuelva a preguntar alguna inquietud que se haya quedado sin aclarar. •El señor **Concejales Diego Guerrero** pregunta a la Ing. Polo que en el Objeto se habla del agua como servicio ambiental, y ahí tenía su duda si el agua al ser un recurso natural, se la puede tomar como servicio ambiental; y algo que ya se explicó era que en el Alcance se establece a las parroquias urbanas de Tulcán y las parroquias rurales no se incluye en el Alcance a Maldonado, pero en el Art. 5 donde se declara el área natural, sí se incluye a Maldonado. En cuanto a la Comuna La Esperanza, si se incluye a Tufiño, ahí también está parte de la Comuna La Esperanza que es de Tufiño y también de Maldonado, cubre las 2 parroquias; solicita se aclare sobre esto. En cuanto a lo de los subsistemas, ya lo acaba de explicar la Ing. Polo en este momento. Y en cuanto a la situación del manejo de los fondos económicos, se había permitido manifestar que sería necesario se establezca que van a ser manejados por el Municipio de Tulcán; y, en cuanto a los grupos directivos que se establece ahí, ser más específicos, ya que se establece un Comité de Gestión que estará integrado por el GAD Municipal de Tulcán y las diferentes autoridades, ahí es necesario ser un poco más



específicos, porque se dice que se conformará por un Grupo Directivo y un Grupo Asesor, dentro del Grupo Directivo está el delegado de la Dirección de Gestión Ambiental que funge de Secretario Técnico con voz pero sin voto, pero ¿quiénes son parte del Grupo Directivo?, ¿quiénes son parte del Grupo Asesor Técnico?. Esto en resumen, porque lo otro ya fue contestado por la ingeniera. ●La **Ing. Geovanna Polomanifiesta** que el páramo es un ecosistema que brinda servicios ambientales, pero habrá que hacer una mejor precisión indicando que el área protegida al ser espacioso ecosistemas de páramos y de bosques, tiene esta importancia ecosistémica, e importancia como servicio ambiental; es decir el páramo como un servicio ecosistémico y un servicio ambiental. Con respecto al tema de los límites, señala que es importante indicar que se hizo una identificación bastante específica de todos los límites, aproximadamente se establecieron 200 puntos georeferenciados de lo que vendría a ser el área protegida, y para no tener toda esa cantidad de puntos dentro de la Ordenanza, se estaban estableciendo los hitos más importantes para que queden 40 puntos referenciados de todo lo que es el área protegida, y de esta manera tener bien definido el espacio. Respecto al tema de Maldonado, indica que el momento en el que les tocó sacar a la Comuna La Esperanza del espacio de área protegida, momentáneamente, porque esperan que en su momento ellos entiendan y ayuden a concretar un área protegida de mayor espacio, pero el momento en el que sacaron a Maldonado vieron que una parte de Tufiño y Maldonado quedaban aparte, y realmente en términos de manejo, va a ser bastante difícil tener un espacio bastante grande de 20 mil hectáreas, y otro espacio pequeñito, en otro extremo, para manejarlo; entonces esperan más bien que cuando en algún momento se puedan juntar las dos, ampliar todo el espacio del área protegida e incluir este espacio de Maldonado. ●El señor **Concejal Diego Guerrero** pregunta si entonces, por lo pronto, en el Art. 5 se debería retirar a Maldonado?. ●La **ing. Geovanna Polo** responde que posiblemente sí, pero habría que revisar esa parte totalmente; y, con respecto al Comité de Gestión comenta que para poder elaborar la Ordenanza, revisaron los modelos de gestión que tenían otros municipios, y vieron bastante positivo que uno de los modelos de gestión que se tenía era justamente el del ACUS Oriental de aquí del Carchi, y que para ello se establecía un Comité de Gestión Directivo y Asesor, pero el momento en que lo pusieron así, la observación que les hicieron desde el punto de vista jurídico, fue que si se determina la participación directa de las Juntas Parroquiales y otras instancias que son parte de este Comité, pues estaban yéndose en contra de su voluntad, de acuerdo al COOTAD; por ese motivo el Comité de Gestión quedó amplio, o sea lo maneja el Municipio de Quito en función de convenios con diferentes organismos y diferentes Gobiernos Autónomos que son parte de la misma área protegida; y el Municipio de Tulcán llegará a tener ya un Comité de Gestión y de Manejo del Área Protegida y con esto se garantiza que todas las personas dentro de las instituciones, los Gobiernos Autónomos, dentro de su competencia, también gestionen el área protegida, y no es necesario hacerlo siempre con recursos, sino también se lo puede hacer con aportes en especie, con un tema de plantas, con personal que puede enviarse allá como guarda parques y de esa manera se va conformando y estructurando el manejo del área protegida a través de un Comité de Gestión. ●El señor **Concejal Diego Guerrero** manifiesta que tiene una última pregunta: en el Art. 46 dice que los responsables de la conservación del dominio hídrico público en este caso la EPMPAT, es sólo de ellos o también es parte de esta conservación la responsabilidad del Ministerio del Ambiente?, porque sólo se está dejando la responsabilidad a la



EPMAPAT. • La **Ing. Geovanna Polo** explica que el Ministerio del Ambiente es la autoridad ambiental que norma toda la gestión ambiental en el país, y como tal, la competencia del uso es la EPMAPAT, entonces tal vez ahí vale la pena también alguna precisión; pero en todo caso es la EPMAPAT la que maneja el recurso como tal, porque el Ministerio del Ambiente es quien regula, norma y gestiona que se maneje bien en general todo lo que son ecosistemas y patrimonio natural. • El señor **Concejal Diego Guerrero** manifiesta que tiene una duda pero puede ser que en el segundo debate la precise la ingeniera mismo; pero la EPMAPAT del agua que se administra para consumo de donde tiene competencia la EPMAPAT que es en la ciudad de Tulcán, porque en las parroquias hay las Juntas de Agua, entonces la EPMAPAT es para el agua que administra, y es por eso que solicita que para el segundo debate se aclare este tema donde queda la duda únicamente. • La **Ing. Geovanna Polo** manifiesta que está totalmente de acuerdo porque el tema de Juntas de Agua habría que aclararlo en el segundo debate y darle una nueva investigación para estar claros en ese tema. • Interviene el señor **Concejal Edwin Escobary** manifiesta que es muy importante las aclaraciones de la Ing. Polo para orientar la aprobación en primera. Indica que se estaba hablando con respecto a la orientación que se le va a dar a la Ordenanza, ya lo ha explicado que en su momento, conforme determina el artículo 47 planteado en la propuesta, manifiesta que la máxima autoridad a su debido momento, para los trámites y gestiones necesarias, dispondrá que se realicen todas las gestiones necesarias ante el organismo competente, para ser reconocidos ante el SNAP, y no se sabe el tiempo que se vaya a demorar, porque es importante mantenerse bajo una línea fija, a fin de evitar esos vacíos de carácter legal; y si es que se va ya por el SNAP en el debido momento y en el debido proceso, van a estar regulados conforme dice el Art. 405 de la Constitución, el ente rector se transforma en el Ministerio del Ambiente, entonces su inquietud ahí nace y ya que se toma en cuenta a otros organismos de gobierno, como son: el Gobierno Provincial, las mismas Juntas Parroquiales; en el momento que se tome la decisión, que es importante también conocer en qué tiempo, en qué lapso va hacer, no por el Concejo sino por los mismos colectivos para la seguridad y garantía de la aplicación de la misma; una vez que se solventa este tiempo que manifiesta el Art. 47, bajo qué mecanismo de asociatividad se podría conseguir, cómo manifiesta el 405 de la Constitución, lógicamente el acuerdo de voluntades para crear las debidas partidas presupuestarias, que sería el éxito, mediante una mancomunidad o un consorcio, se debería irlo pensando; y en ese sentido va su inquietud, en qué momento se pensará incluirlo ya al Sistema Nacional de Áreas Protegidas SNAP, conforme establece el Art. 47 que dice: *“Con el propósito de que el Área Natural Protegida del Páramo Suroccidental del Subsistema Municipal de Áreas Naturales Protegidas del Cantón Tulcán se acoja al régimen jurídico especial que brinda el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SNAP), más adelante la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán dispondrá que se realicen todas las gestiones necesarias ante el organismo competente para la respectiva incorporación del Área Natural Protegida del Páramo Suroccidental del Subsistema Municipal de Áreas Protegidas del Cantón Tulcán”*; y es en base a eso su inquietud: ¿qué tiempo va a demorar? ¿cuándo se lo va a hacer? y mientras eso ocurre ¿cómo se van a mantener con la Ordenanza?. • La **Ing. Geovanna Polo** señala que efectivamente se puede llegar a ser parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, y ese es el objetivo de ese artículo, para que quede con más fortaleza el hecho de que se tiene que hacer ese proceso. Respecto a



cuánto puede demorar, indica que para el tema del ACUS Oriental, si no está mal, duro como 4 o 5 años para que entre dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, pero no se puede decirles exactamente cuán el Ministerio puede llegar a demorar los trámites, porque con ellos son bastantelentos; sin embargo al momento de hacer la Ordenanza, de varias conversaciones mantenidas con el Ministerio del Ambiente, que también han sido parte de los talleres de construcción, el Director ha indicado que tienen toda la apertura desde el Ministerio del Ambiente, justamente por la importancia que tiene este tema, y toda la importancia que se le ha dado desde los medios, desde los Colectivos, etc. para que el Ministerio agilite los procesos; entonces si se tiene un compromiso que ha sido dado a conocer en las reuniones y en los talleres para agilizar. Explica que ellos han dicho que si el Municipio tiene toda la documentación a mano, ellos en unos siete u ocho meses, pudieran autorizar para que sea parte del SNAP, pero lógicamente para que el Municipio tenga todo eso, pasará el tiempo de manejo, de revisión de documentación, de tener estudios más amplios de toda el área, definir bien cuáles son zonas de uso sustentable, cuáles son zonas de conservación, cuáles son zonas turísticas, cuáles son zonas ganaderas, etc. Entonces se viene un proceso de trabajo bastante fuerte para ir consolidando el área protegida y desde el Ministerio hay toda esta apertura, pero no se puede afirmar el tiempo en el que estaría dentro del SNAP, porque sería aventurarse a poner una fecha que no es del todo cierta. Sin embargo el artículo es muy importante porque al Municipio sí le va a permitir trabajar, manejar y tener la visión hacia la conservación y hacia la protección a través de un Área Protegida Nacional. •El Señor Alcalde considera que se ha debatido lo suficiente, se han tenido algunas respuestas específicas y se han aclarado las distintas preguntas, por lo que en honor al tiempo, cede la palabra para las intervenciones de propuesta o de moción. •El señor Concejal Diego Guerrero manifiesta que una vez revisado y que desde la semana anterior se presentó un informe por parte de la Comisión de Legislación, donde se hizo ya observaciones y recomendaciones que fueron acogidas, y hoy también se han hecho las respectivas aclaraciones, se permite **MOCIONAR** se apruebe en primera esta Ordenanza con todas las observaciones y recomendaciones realizadas para su tratamiento en segundo y definitivo debate. •Apoyan la moción la y los señores Concejales: Adriana Portilla, Guillermo Cadena, James Dávila, Eduardo Sarmiento y Roberto Enríquez. •El señor Concejal Edwin Escobar manifiesta que antes de que se someta a votación, solicita incorporar otra observación, porque dentro del informe de la Comisión habían recomendado se ubique de mejor manera, o en el término que corresponda, de carácter legal, a las disposiciones; y en la Ordenanza todavía se mantiene como Disposición General Primera el tema de plazos, y esa debe considerarse como una Transitoria, toda vez que pone los plazos con respecto a días. •Para la votación respectiva, el Señor Alcalde solicita se pronuncie si alguien va a emitir su voto en contra a la moción presentada, caso contrario se entenderá que se aprueba por unanimidad. Sin existir ningún pronunciamiento en contra, **el Concejo Municipal en pleno, previa moción presentada por el señor Concejal Diego Guerrero, apoyada por la y los señores Concejales: Adriana Portilla, Guillermo Cadena, James Dávila, Eduardo Sarmiento y Roberto Enríquez, RESUELVE por unanimidad de votación ordinaria APROBAR EN PRIMER DEBATE LA "ORDENANZA DE CREACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA DEL PÁRAMO SUR OCCIDENTAL DEL SUBSISTEMA MUNICIPAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL CANTÓN TULCÁN", con todas las observaciones y**



recomendaciones planteadas por el Concejo para su tratamiento en segundo y definitivo debate. Esta resolución se realiza sin perjuicio de la aprobación del acta. Con ello el Señor Alcalde dispone continuar con el siguiente punto del orden del día. **SEGUNDO PUNTO.- APROBACIÓN EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE DE LA “ORDENANZA QUE REGULA LOS LINEAMIENTOS OPERATIVOS PARA PREVENIR Y EVITAR LA PROPAGACIÓN DE CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL CANTÓN TULCÁN, DURANTE EL CAMBIO DE MEDIDAS DE ACUERDO A LA SEMAFORIZACIÓN ADOPTADAS POR EL COE CANTONAL”.** Toma la palabra el señor Concejal **Guillermo Cadenay** manifiesta que en el primer debate prácticamente se dio a conocer cómo se ha trabajado la Ordenanza, y se ha entregado la misma para alguna observación a la misma; y, al no existir ninguna observación, y está muy clara, se permite **MOCIONAR** se aprueba en segundo y definitivo debate esta Ordenanza. ● **Apoyan la moción** los señores Concejales: James Dávila y Eduardo Sarmiento. ● Para la votación respectiva el **Señor Alcalde** solicita a Secretaría proceda a la recepción del voto nominal razonado. Se procede a la votación respectiva: ● Señor Concejal CADENA ARCOS GUILLERMO HERNANDO.- PROPONENTE de la moción. ● Señor Concejal DÁVILA CASTILLO JAMES ALFONSO.- manifiesta que ha sido un trabajo muy efectivo que han hecho en conjunto todo el Concejo, siempre precautelando la seguridad de todos los ciudadanos, y esta Ordenanza va a permitir organizar a toda la ciudadanía, tomar conciencia de la situación actual que no pueden dejar pasar por alto esta situación, y si se la aplica de una manera muy ordenada y con mucha responsabilidad, por lo tanto A FAVOR de la moción. ● Señor Concejal ENRÍQUEZ VIZCAÍNO JOSÉ ROBERTO.- A FAVOR de la moción. ● Señor Concejal ESCOBAR ESCOBAR EDWIN GERMÁNICO.- manifiesta que el trabajo que se lo viene haciendo siempre se lo va enfocando en beneficio de la colectividad, principalmente en estos momentos de crisis que está atravesando todo el cantón, todo el país y todo el mundo. Antes de consignar su voto, solicita que técnicamente se apoye principalmente a las parroquias de Tufiño, Julio Andrade, El Carmelo y las parroquias que lo necesiten, quienes mantienen sus mercados, su sector comercial, a fin de que se les apoye con el equipo técnico, y puedan ellos elaborar sus protocolos a fin de poder ya ir retomando las actividades progresivamente, como se ha hecho en Tulcán; con esta petición muy puntual que la hace porque sabe y conoce que hay la voluntad de cada uno de los Presidentes, de comenzar a dar las facilidades también a este sector comercial muy importante, como es la reactivación de los mercados. Su voto A FAVOR de la moción. ● Señor Concejal GUERRERO CASTILLO DIEGO FERNANDO.- manifiesta que una vez ya se ha tratado la Ordenanza en reunión de todos los Concejales conjuntamente con la Comisión de Legislación, que pidió los aportes, los cuales se acogieron, y conforme lo había dicho en la reunión anterior, será necesaria una campaña de educación, de capacitación, porque la Ordenanza también tiene su parte punitiva de sanciones, y para no llegar a eso, se debe educar en una campaña de difusión, en la campaña de capacitación, que igual viene con lo solicitado por el Concejal Escobar, conjuntamente con los Presidentes de las Juntas Parroquiales en el sector rural, en donde se capacite a la ciudadanía en lo que debe seguir en los lineamientos, y así mismo a todos los comerciantes y todos los locales que están dentro de lo que es la ciudad de Tulcán, para evitar la situación punitiva que es lo que no se quiere, por lo cual solicita la capacitación y educación, y con eso su voto A FAVOR de la moción. ● Señora Concejala



CRISTIAN BENAVIDES F.
Alcalde de Tulcán

PORTILLA CEVALLOS ADRIANA MARCELA.- A FAVOR de la moción. • Señor Concejal SARMIENTO PAREDES EDUARDO RENÉ.- A FAVOR de la moción. • Señor Alcalde BENAVIDES FUENTES CRISTIAN ANDRÉS.- A FAVOR de la moción. • Se promulgan los resultados: OCHO VOTOS A FAVOR DE LA MOCIÓN. En tal virtud el Concejo Municipal en pleno, previa moción presentada por el señor Concejal Guillermo Cadena, apoyada por los señores Concejales James Dávila y Eduardo Sarmiento, RESUELVE por unanimidad de votación nominal razonada, APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE LA “ORDENANZA QUE REGULA LOS LINEAMIENTOS OPERATIVOS PARA PREVENIR Y EVITAR LA PROPAGACIÓN DE CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL CANTÓN TULCÁN, DURANTE EL CAMBIO DE MEDIDAS DE ACUERDO A LA SEMAFORIZACIÓN ADOPTADAS POR EL COE CANTONAL”. Esta resolución se realiza sin perjuicio de la aprobación del acta.- Publíquese. El Señor Alcalde **DISPONE** a Secretaría General proceda conforme la norma lo establece, y se realicen los trámites respectivos ante los entes que avalen esta decisión de Concejo. En cuanto a la reactivación de los mercados en parroquias, señala que el día martes, en la reunión del COE Cantonal se resolvió sea el Ministerio de Salud a través de la Mesa N°2, quien avale los protocolos, y como Municipio se les está ayudando en la elaboración de los mismos, con el apoyo técnico; sin embargo apenas lo propongan los Presidentes de las Juntas, con todo gusto se les colaborará; como ahora se lo está haciendo con el Mercado San Miguel y el Mercado Popular en la ciudad de Tulcán, se han realizado los protocolos, se han hecho todos los trámites necesarios, y está en conocimiento de la Mesa N°2 para la aprobación respectiva; y en el caso de Julio Andrade se está elaborando también el protocolo desde el área ambiental, con todo el apoyo necesario, y con todo gusto en la elaboración y la aprobación de los distintos mercados en sus respectivas áreas. Manifiesta que el trabajo continúa, con toda la rigurosidad, y en el tiempo posible se convocará a una Sesión Ordinaria, pues hay varios temas pendientes que se están coordinando con las Áreas Técnicas para ir evacuando en el orden de presentación y de acuerdo a la urgencia. Indica que está complicado el tema de salud en Tulcán, por cuanto en el área UCI del Hospital, se presentan varios inconvenientes, e inclusive los tres ventiladores adicionales ya están a tope, y al momento ya no existen ventiladores, por lo que también hay que estar pendientes de esta problemática de salud, pues la emergencia no ha parado y todavía continúa. Con ello y agradeciendo al Concejo por todo el trabajo que desarrollan en favor del Cantón Tulcán, siendo las diecisiete horas con veintiún minutos **CLAUSURA LA SESIÓN.**

Abg. Cristian Benavides
ALCALDE GADMT

Msc. Narciza Vivas
SECRETARIA GENERAL

